**ACTA NÚMERO TRECE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el Complejo Educativo de Cantón El Jobo, en la cual manifiestan que el muro ubicado en el Centro Educativo ha sufrido daños debido a las fuertes lluvias, por lo que solicitan se les construya un muro perimetral, este Concejo Municipal considerando la importancia del apoyo a la educación a través de construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Muro Perimetral en Complejo Educativo de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tejar, (ADESCOCET) de Caserío El Tejar de esta Ciudad, en la cual solicitan material para brindar mantenimiento a la calle principal específicamente en la entrada a la comunidad, este Concejo Municipal considerando que es importante brindar el mantenimiento debido a que durante la época de invierno el deterioro de esta vía de acceso dificulta el tránsito de los habitantes en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una camionada de arena, una camionada de piedra y quince bolsas de cemento y asimismo erogar lo que corresponda para el pago de transporte del material, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tejar, (ADESCOCET) de Caserío El Tejar de esta Ciudad, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso ¨ADESCOFP¨ de Cantón El Cerro, en la cual manifiestan que tienen dificultad para sacar sus cosechas los habitantes de la comunidad y sus alrededores, en vista que la calle que utilizan se encuentra en malas condiciones, por lo que solicitan se les repare y se les construya una canaleta; este Concejo Municipal y considerando que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad con el fin de satisfacer las condiciones básicas a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Canaleta y Reparación de Calle que Conduce al Tempisque de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que en el mes de diciembre del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón El Platanar en honor a La Sagrada Familia, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón El Platanar, B) Aportar hasta la cantidad de seis mil quinientos 00/100 dólares ( $ 6,500.00 ), para la celebración de las fiestas patronales del cantón El Platanar, lo que se distribuirá de la siguiente manera: la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia Católica para la celebración de las actividades religiosas; la cantidad de dos mil 00/100 dólares ( 2,000.00 ) para el Comité Ganadero de El Platanar para las actividades taurinas, recreativas y culturales; la cantidad tres mil 00/100 dólares ( $ 3,000.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ¨ADESCOPLAT¨ de Cantón El Platanar para actividades culturales, recreativas y fiesta bailable y la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares ( $ 1, 200.00 ) para el Comité de Fiesta Patronales de Barrio El Chorizo de Cantón El Platanar para realizar fiesta bailable; C) Delegar a los Concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III.- Que en el mes de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en caserío La Paz de cantón Tangolona en honor a la Reina de la Paz, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural y religiosas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de caserío La Paz de Cantón Tangolona la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ($ 150.00) para la Iglesia Católica de Caserío La Paz de Cantón Tangolona, para la celebración de las ferias; B) delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista que el Instituto Nacional de Contadores Públicos Filial San Miguel, impartirá el Diplomado de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, que dará inicio el 06 de noviembre y finalizara el 12 de diciembre ambas fechas del presente año, cuyo costo es de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) por lo que en este marco el Auditor Interno de la Municipalidad presenta invitación y solicitud para participar, este Concejo Municipal considerando que es requerimiento que establece el Manual de Políticas, Planes y Programas de Capacitación de esta Municipalidad con el objetivo de promover y fortalecer la organización, ejecución, evaluación de planes y programas de capacitación que favorezcan la dotación y mejora sistemática de conocimientos, habilidades y destrezas de los/las empleados/as de la Municipalidad de Moncagua para el eficiente y efectivo ejercicio de sus tareas y responsabilidades establecidas en el manual descriptor de cargos y categorías y de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Lic. Ernesto Antonio Alfaro Carballo Auditor Interno, para que asista al Diplomado de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, consecuentemente facultar al Tesorero Municipal erogar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para cubrir los costos de participación; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por El Complejo Educativo de Cantón El Jobo, en la cual solicitan se les proporcione el sonido municipal y el pago de alquiler de doscientas sillas y veinticinco mesas, en el marco de la celebración durante evento de graduación de Bachillerato General que se realizara el día cinco de diciembre del presente año, por lo que este Concejo Municipal tomando en consideración la importancia de fortalecer y estimular la educación y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda al pago de alquiler de doscientas sillas, veinticinco mesas, así mismo proporcionarles el sonido municipal a utilizarse en el evento de graduación del Complejo Educativo de Cantón El Jobo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ¨ADESCOPRIMA¨ de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, sobre la necesidad de construir un badén sobre la calle principal y mejorar la base que sostiene la pasarela, para proteger sus vías de acceso, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras que mejoren las condiciones de vida de la población y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una camionada de arena, veinte bolsas de cemento y asimismo erogar lo que corresponda para el pago de transporte del material, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal ¨ADESCOPRIMA¨ de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista que se han recibido solicitudes de las diferentes comunidades, en las cuales solicitan la instalación de lámparas a fin de brindar a los habitantes condiciones de seguridad y evitar sucesos de violencia que son frecuentes por ser zonas de alto índice delincuencial, por lo que este Concejo Municipal considerando que es importante desarrollar obras que fortalezcan la prevención de la violencia en el municipio y de conformidad con el Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) solicitar cotización a Surtielectric, S.A. de C.V. para la adquisición alambre THHN # 14 negro, cinta y cincuenta lámparas para ser instaladas en zonas de alto índice delincuencial del municipio; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el C. D. Racing Junior de Cantón El Papalón, sobre la necesidad construir una galera en la cancha donde realizan sus actividades deportivas, para el resguardo de aficionados y jugadores durante la época lluviosa, este Concejo Municipal considerando que el deporte es un medio de recreación para los jóvenes y la importancia de crear espacios de sano esparcimiento contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia en el municipio, y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar seis pliegos de láminas zinc alum de 6 metros, tres tubos de tres pulgadas, ocho polines ¨c¨ de 6, dos bolsas de cemento y diez varias de hierro de 1/4, para el C. D. Racing Junior de Cantón El Papalón, para lo antes relacionado; B) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, y en vista que es necesario comprar una lámpara para instalarla en el parque municipal Oscar Arnulfo Romero, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de unalámpara olimpus mh 1500 watts sin foco, por la cantidad de trescientos cincuenta y ocho 65/100 dólares ( $ 358.65 ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Las Posas, (ADESCOUP) de Cantón Los Ejidos, en la cual solicitan cemento para brindar mantenimiento a una de sus vías de acceso, este Concejo Municipal considerando que es importante brindar el mantenimiento debido a que durante la época de invierno su deterioro de dificulta el tránsito de los habitantes en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de tres bolsas de cemento, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Las Posas (ADESCOUP) de Cantón Los Ejidos; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** En vista de las gestiones de la Unidad Municipal de la Mujer para solicitar a Ciudad Mujer de San Miguel talleres vocacionales, con el fin de facilitar la formación laboral para fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales, 9, 29 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar los talleres vocacionales de Panadería en Cantón El Jobo, Elaboración de Shampo y Jabón en Cantón El Papalón y Panadería en Cantón El Salamar, facilitados por Ciudad Mujer de San Miguel; B) COMUNIQUESE a la Unidad Municipal de la Mujer para la coordinación de los talleres.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal considerando seria de mucha utilidad que la municipalidad adquiera una pértiga telescópica, una nicopresadora y sus accesorios, con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la adquisición de una pértiga telescópica por la cantidad de seiscientos treinta y ocho 56/100 dólares ( $ 638.56 ), una nicopresadora por la cantidad de trescientos ochenta y cinco 30/100 dólares ( $ 385.30 ) y dado para la nicopresadora por la cantidad de setenta y ocho 71/100 dólares ( $ 78.71 ), consecuentemente autorizar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimiento legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista que las llantas del pickup municipal placas N 15216, se encuentran en mal estado y no pueden realizar de manera eficiente las actividades que se les asignan, por lo que es necesario la adquisición de llantas para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar con eficiencia las diligencias encomendadas, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar se adquieran cuatro llantas para el pickup placas N 15216, por un monto de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ) cada una, en vista de la cotización presentada por Negocios Ortez; B) autorizar al encargado de la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En el marco de las festividades navideñas, de fin y año nuevo que se celebran en el mes de diciembre y en vías de desarrollar acciones en beneficio de la niñez considerando que en nuestro municipio existen comunidades con precaria situación económica que les imposibilita estimular los niños y niñas con un juguete, por lo que este Concejo Municipal consiente que esta acción fortalece el bienestar de la niñez del municipio y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyectoCelebración de Ferias Navideñas para Niños y Niñas del Municipio de Moncagua año 2015, como un mecanismo de inversión en capital humano. B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que elabore el presupuesto del proyecto. C) Comisionar al Concejo Municipal, la Unidad de Participación Ciudadana y ADESCOS a efecto que coordinen las diversas actividades a desarrollarse en las comunidades; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco del desarrollo del Curso de Enseñanza de Música en el Área Urbana, solicitan los alumnos e instructor se amplié por mes y medio más de lo previsto, con el fin de fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos de los niños/as beneficiados/as, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. Art. 4 numerales 9 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Sr. Melvin Antonio Chávez Instructor del Curso, impartir el Curso de Enseñanza de Música en el Área Urbana por un mes y medio, devengando la cantidad de trescientos treinta 00/100 dólares ( $ 330.00 ) mensuales y su equivalente por los quince días restantes; B) COMUNIQUESE.- Erogar hasta la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la compra de materiales; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que el camión recolector de placas N°. 4311 presenta problemas para desarrollar esa función por lo que es necesario repararlo para su buen funcionamiento y con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) ratificar y autorizar la adquisición de repuesto y pago de mano de obra para reparación y mantenimiento del camión recolector de basura hasta por un monto de setecientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 725.00 ); B) Financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En el marco del proceso que se lleva a cabo para organización y coordinación de las actividades concernientes a las fiestas patronales en honor a la virgen de Candelaria y considerando que un medio para facilitar la información a los ciudadanos es la edición de una revista alusiva a las festividades, que contenga, entre otros aspectos, información de las reinas, datos históricos y de actualidad de la ciudad, la patrona, etc., por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) elaborar una revista alusiva a las fiestas patronales 2016; B) Invitar a participar en el concurso para la elaboración de las revistas a las empresas siguientes: Grafica Offset Digital, Talapo, ALPRINT S.A de C. V., B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista de las necesidades presentadas por las comunidades de Cantón La Estancia y Cantón Los Ejidos, y en el marco de la aprobación de elaboración de carpetas técnicas de proyectos priorizados en el Plan Estratégico Participativo 2012-2017, según Acuerdo Municipal Número Cuatro, Acta Número Nueve, de Fecha Nueve de Septiembre del corriente año, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución de los proyectos siguientes: Construcción de Cordón Cuneta en Calle Principal de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; Construcción de Adoquinado Frente a Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua y Construcción de 200 Metros de Adoquinado y Cordón Cuneta en Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; B) Invitar a la formulación de las carpetas técnicas a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya para el proyecto Construcción de Cordón Cuneta en Calle Principal de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; a la empresa OSSA Constructora S. A. de C. V. para el proyecto Construcción de Adoquinado Frente a Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua y al Ing. Erick Noé González Cornejo, para el proyecto Construcción de 200 Metros de Adoquinado y Cordón Cuneta en Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En el marco de la ejecución del Proyecto Mejoramiento en Conformación y Balastado de Calle Principal y Acceso en Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) invitar a participar para su ejecución a las empresas siguientes: EDIME S. A. de C. V., INDEPO S. A. de C. V y Lovos Ingenieros y Arquitectos S. A. de C. V.; B) invitar a realizar la supervisión a la empresa COCIVE S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal las carpetas técnica del proyecto Mejoramiento y Balastado en Áreas Críticas de Calles Principales en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, la cual fue comentada por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mejoramiento y Balastado en Áreas Críticas de Calles Principales en Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta mil ciento noventa y cuatro 89/100 dólares ( $ 40, 194.89 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa ARQUINQUE S. A. de C. V., por un monto de un mil cuatrocientos seis 84/100 dólares ( $ 1, 406.82 ); C)COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en el marco de la solicitud de valuó a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para la adquisición de un terreno en Cantón La Fragua para la construcción de un escenario deportivo, por lo que de conformidad a los requisitos establecidos por la institución en mención es indispensable presentar la carpeta técnica del proyecto a ejecutar, por lo que considerando que esta obra permite el desarrollo físico, mental y crea condiciones para la recreación de los jóvenes de la comunidad, así mismo se contribuye a la prevención de la violencia en el municipio y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 relacionado con el Art. 31 y numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Compra de Terreno, Construcción de Cancha y Cerca Perimetral C. D. San José de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; B) invitar para la formulación a la empresa CONSTRUCORP S. A. DE C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en el marco de la solicitud de valuó a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para la adquisición de una cancha en Cantón Valle Alegre, por lo que de conformidad a los requisitos establecidos por la institución en mención es indispensable presentar la carpeta técnica del proyecto a ejecutar, por lo que considerando que con la adquisición de esta cancha se fortalecerá el desarrollo físico, mental y se brindaran condiciones para la recreación de los jóvenes de la comunidad, así mismo se contribuye a la prevención de la violencia en el municipio y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 relacionado con el Art. 31 y numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Compra de Cancha, Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación, C. D. Titán Alegre de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; B) invitar para la formulación a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista de la necesidad de brindar reparación y mantenimiento rutinario a las calles de Caserío El Tempisque de Cantón El Cerro, calle que conduce de la Finca de Cantón El Cerro a Caserío Los Negros, calle que conduce de Caserío Los Tanques hacia La Unidad de Salud, calles de Caserío El Desconsuelo, de Caserío Los Almendros y La Ceibita de Cantón El Platanar, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) invitar a ofertar a transportes Jakelin para suministro de sesenta horas de terracería para reparación y mantenimiento de las calles antes mencionadas; B) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista de la necesidad presentada por habitantes de Cantón Tangolona, sobre brindarle mantenimiento a la calle principal, en vista que se encuentra en malas condiciones lo que dificulta el acceso a la comunidad y sus alrededores, por lo que tratado el punto este Concejo Municipal considerando la importancia de construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar la ejecución del proyecto Conformación y Compactación de Calle Principal de Acceso a Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) invitar a formular la carpeta técnica del proyecto a la empresa COCIVE S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Ratificar la erogación hasta por la cantidad de cincuenta y cuatro 00/100 dólares para pago de cuarteta de árbitros de torneos desarrollados en el municipio; 3.- Erogar la cantidad de doscientos noventa 00/100 dólares para la compra de diez galones de paraquat y la cantidad de sesenta y cinco 00/100 dólares para la compra de una bomba rociadora para utilizarse en mantenimiento del cementerio de esta Ciudad; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal